



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº 0033-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 14 de febrero de 2025.

VISTO:

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 000455, MEMORÁNDUM N° 0405-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0405-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0572-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G, INFORME N° 087.2025-JOED-MDM-LC/EACR, INFORME N° 001-2025-HPP/OED-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Mediante, INFORME N° 001-2025-HPP/OED-MDM/LC, de fecha 08 de febrero de 2025, el Lic. HERMAN PANCORBO PAREJA, Proyectista, solicita a la Oficina de Estudios Definitivos, encargo de fondo interno, para realizar los trámites de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), según TUPA, para el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable urbano y creación del servicio de alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales para la disposición final en la CC.NN. de Camisea, Distrito de Megantoni – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco"**, encargo interno por la suma de S/ 3,566.60 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 60/100 soles), actividad a desarrollarse del 17 al 19 de febrero del presente año, afecto a la secuencia funcional 0282;



Mediante, INFORME N° 087.2025-JOED-MDM-LC/EACR, de fecha 10 de febrero de 2025, el Ing. EDUARDO ALFREDO CALLACONDO RIVA, Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitud de encargo de fondo interno, para los trámites de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), según TUPA, para el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable urbano y creación del servicio de alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales para la disposición final en la CC.NN. de Camisea, Distrito de Megantoni – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco"**, encargo interno por la suma de S/ 3,566.60 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 60/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 282, a nombre de HERMAN PANCORBO PAREJA identificado con DNI N° 25001920, actividad a desarrollarse del 17 al 19 de febrero del presente año;



Mediante, INFORME N° 0572-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, emite a la Oficina General de Administración, solicitud de encargo de fondo interno para los trámites de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), según TUPA, para el Expediente Técnico del Proyecto en mención, encargo interno por la suma de S/ 3,566.60 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 60/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 282, a nombre de HERMAN PANCORBO PAREJA identificado con DNI N° 25001920, actividad a desarrollarse del 17 al 19 de febrero del presente año;



Mediante, INFORME N° 0405-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable y se le otorgue el fondo por encargo interno a favor de HERMAN PANCORBO PAREJA identificado con DNI N° 25001920, por el importe de S/ 3,566.60 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 60/100 soles), afecto a la secuencia funcional N°282, en la específica de gasto 2.6.8.13.1;



Mediante, MEMORÁNDUM N° 0405-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario, por la suma de S/ 3,566.60 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 60/100 soles), a nombre de HERMAN PANCORBO PAREJA identificado con DNI N° 25001920, afecto a la secuencia funcional N° 0282, con la finalidad de realizar los trámites de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), según TUPA, para el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable urbano y creación del servicio de alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales para la disposición final en la CC.NN. de Camisea, Distrito de Megantoni – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco"**;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000455-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, el Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, emite la certificación por el monto de S/ 3,566.60 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 60/100 soles), con la finalidad de realizar



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

los trámites de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), según TUPA, para el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable urbano y creación del servicio de alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales para la disposición final en la CC.NN. de Camisea, Distrito de Megantoni – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco";

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 3,566.60 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 60/100 soles) a nombre de HERMAN PANCORBO PAREJA identificado con DNI N° 25001920, afecto a la secuencia funcional N° 0282, con la finalidad de realizar los trámites de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), según TUPA, para el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable urbano y creación del servicio de alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales para la disposición final en la CC.NN. de Camisea, Distrito de Megantoni – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco", gastos que se efectuaran del día 17 al 19 de febrero del presente año;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de HERMAN PANCORBO PAREJA identificado con DNI N° 25001920, en la cuenta de ahorros N° 04-161-219733, o Cuenta CCI N° 018-161-004161219733-09.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** al Sr. HERMAN PANCORBO PAREJA identificado con DNI N° 25001920, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - **COMUNICAR** a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Atanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN